

DESARROLLO DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**GUSTAVO ARVEY BAUTISTA MORENO
MIGUEL FERNANDO LOBO SANCHEZ**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

DESARROLLO DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**GUSTAVO ARVEY BAUTISTA MORENO
MIGUEL FERNANDO LOBO SANCHEZ**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título
de Abogado*

Docente:
ANDREA AGUILAR BARRETO

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

CONTENIDO

| | Pag. |
|--|-------------|
| <u>TITULO</u> | 4 |
| <u>RESUMEN</u> | 5 |
| | |
| 1. PROBLEMA | 6 |
| 1.1 Planteamiento y Formulación del Problema | 6 |
| 1.2 Justificación | 6 |
| | |
| 2. MARCO REFERENCIAL | 8 |
| 2.1. Estado del arte | 8 |
| 2.2. Marco Conceptual | 8 |
| | |
| 3. OBJETIVOS | 12 |
| 3.1. Objetivo General | 12 |
| 3.2. Objetivos Específicos | 12 |
| | |
| 4.METODOLOGIA | 13 |
| 4.1. Paradigma de la investigación | 13 |
| 4.1. Enfoque de la investigación | 13 |
| 4.1. Diseño de la investigación | 13 |
| 4.1. Fuentes de la investigación | 14 |
| 4.1. Instrumentos de la investigación | 14 |
| | |
| 5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION | 16 |
| | |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 25 |

TITULO
DESARROLLO DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

TITULO

DESARROLLO DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Autores: *Gustavo Arvey Bautista Moreno*
y *Miguel Fernando Lobo Sanchez.*

Fecha: 06 de junio de 2019

RESUMEN

Lo que se procuraba al perpetrar el actual artículo, era explicar el desarrollo dogmático de la protección ambiental, por ello, se identificaron antecedentes tanto nacionales como internacionales, ya que, el contenido de la protección del medio ambiente, se encuentra a cargo del ser humano, viéndose esto manifestado en la diligencia de la normatividad que reglamenta la protección ambiental, es decir, cuidándolo y preservándolo como lo estipula la ley, y así mismo, por parte de sus gobernantes se ve fulgurado en la manera en la cual estos implementan políticas y normas concernientes a la defensa del entorno natural; al mismo tiempo, se tendrán en cuenta como objetivos específicos los siguientes: examinar de manera contundente la normatividad instituida que contiene la defensa del entorno natural, al mismo tiempo, determinar cuáles han sido los adelantos que se lograron en lo referente a la protección ambiental dentro del país y por último se establecerá que fue lo que incursionó el desarrollo dogmático de la protección ambiental. En cuanto al procedimiento de la indagación es el cualitativo, por tanto se fundamenta en el método histórico cualitativo hermenéutico jurídico, el cual a grandes rasgos consiste en realizar un análisis de los documentos encontrados con referencia a la protección ambiental en Colombia y en otros países, por ese motivo, corresponde considerar que para haber llegado hasta este punto de la investigación se correspondió a considerar que la preservación del medio ambiente es transcendental e importante hacia el resguardo de la existencia de todos los individuos.

Palabras Claves: Medio ambiente, desarrollo dogmático, protección ambiental, recursos naturales, derecho ambiental.

1 PROBLEMA

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema

Planteamiento del problema

Partiendo de la necesidad que se tiene al momento histórico de destacar la importancia de existir en un hábitat natural saludable, se tiene en cuenta el tema del medio ambiente, debido a que este es el que favorece especialmente la duración en la calidad de la existencia de los seres humanos; por ello, se debe tener en cuenta las diferentes e incesantes acciones que se presentan por parte del hombre al momento de afectar directamente el medio ambiente; ya que estas constituyen a situaciones que afectan de manera significativa el entorno natural, trayéndole como consecuencias daños graves e irreparables.

Se debe tener en cuenta que en el año 1972, cuando se llevó a cabo la conferencia mundial se han venido presentado diversidad de cambios, ya que, con la realización de dicha conferencia para el país se han venido presentando grandes cambios, con relación a las regulaciones que existen para la defensa del entorno natural, un ejemplo de ello es la generalización de la ley veintitrés del año mil novecientos setenta y tres, a su vez, en el año 1982, fue celebrada la declaración internacional de principios, la cual, fue aprobada por la asamblea general de las naciones unidas y fue conocida como Carta Mundial de la Naturaleza.

Por consiguiente, se tiene en cuenta que para lograr explicar ese desarrollo obtenido en la protección ambiental se debe primeramente investigar cada uno de las dimensiones relativas al resguardo del entorno natural, puesto que es de valiosa jerarquía, formar varios de los parámetros que se encuentran establecidos para la protección ambiental.

Formulación del problema

¿Cómo ha sido el desarrollo jurídico dogmático en la protección ambiental?

1.2. Justificación

Actualmente el tema de la protección ambiental se ha convertido en motivo de debate, ya que, existe mucha contaminación en contra del entorno natural, lo cual se ha convertido en un problema, pues este afecta a todos los individuos que habitan el planeta, ya que, el

deterioro tan evidente que ha tenido el medio ambiente durante la última década, ha dejado efectos fatales tales como los cambios climáticos inesperados, enfermedades, extinción de fauna y flora, destrucción de la capa de ozono, sequías, entre otros; los cuales han hecho que se deteriore a diario la vida, no solo la humana, sino también la natural; por lo tanto, es de vital importancia que se utilicen métodos que sean efectivos para mejorar el manejo de los recursos naturales.

De acuerdo a lo anterior, es que la propuesta de la temática tratada a lo largo de la investigación, nace porque es de vital importancia velar por la preservación del entorno natural, debido a que es indispensable para la preexistencia de los seres humanos, pues, son los recursos naturales los encargados de mantener los elementos como el agua, aire y tierra, los cuales son fundamentales para los seres humanos, ya que, con estos se alimentan, trabajan, respiran y subsisten día a día. Con el pasar de los años, la protección del medio ambiente ha tenido cambios significativos dentro del ordenamiento jurídico colombiano, tanto así que, desde que se promulgo la constitución ecológica colombiana en 1991, se ha tenido más en cuenta la protección del entorno natural, ya que este, se encuentra dentro de los derechos fundamentales y así mismo, es considerado como un derecho colectivo.

Por ello, el desarrollo de la presente investigación se dirigió principalmente al estudio del entorno natural, pues en el artículo realizado se logró identificar que existen muchas agresiones en contra del mismo, por parte de los seres humanos, los cuales lo están deteriorando día a día, y si se sigue así, se va a llegar al punto en que ya nada se pueda hacer por recuperarlo, y si este se destruye, muy probablemente la raza humana dejará de existir; por ello, es que esta investigación va dirigida para la sociedad en general, con el propósito de crear conciencia en los seres humanos de lo importante que es preservar y conservar los recursos naturales.

La importancia, de la temática planteada en este artículo, radica en que durante su desarrollo se establecieron cuáles son las normas existentes con referencia a la protección del medio ambiente, las cuales, al pasar de los años han ido evolucionando, de igual forma dieron a conocer las normatividades existentes acerca del tema y los laudos proferidos por la corte constitucional acerca del tema en mención.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Estado del arte

El estado del arte lo que pretende es recuperar información de textos, artículos, investigaciones, trabajos, artículos de revistas, noticias, jurisprudencias, con el fin de obtener la información adecuada para describir los conceptos hallados, es decir, para construir un texto adecuado que cuente con una descripción detallada de lo investigado; según (Bojacá, 2004) la define como un “tipo de evaluación descriptiva, seria, sistematizada y consistente”, en la cual lo que se quiere conseguir es partir de lo que se tiene en la memoria acompañado de las lecturas para poder realizar un buen trabajo investigativo.

Por lo cual, al darse inicio con la presente investigación se tuvieron en cuenta una serie de antecedentes tanto nacionales como internacionales dentro de los cuales se tienen textos, artículos, proyecto, normatividad y proyecto de investigación; de los mencionados anteriormente se tienen los siguientes: un texto recuperado de un sitio web el cual contiene una serie de textos relacionados con la temática del medio ambiente, el cual tiene como autores a Gloria Amparo Rodríguez e Iván Andrés Páez Páez, el texto se titula “temas de derecho ambiental: una mirada desde lo público” del año 2013; así mismo, se tiene un artículo titulado “análisis político criminal y dogmático del delito de daños en los recursos naturales en Colombia (artículo trescientos treinta y uno del código penal), en el cual se tiene como autora a Laura Rojas Escobar; un artículo titulado “el derecho penal y el régimen sancionatorio ambiental en Colombia” teniendo como autores a Carola Milena Rodríguez Lemos y Jorge Corredor García; informe del año 2017, titulado “la paz y la protección ambiental en Colombia: propuestas para un desarrollo rural sostenible, teniendo como autor a Lorenzo Morales; y por último, trabajo del año 2013, titulado “análisis del desarrollo de la política ambiental en Colombia”, en la cual su autora es Andrea Johanna Pérez Ruíz.

2.2. Marco Conceptual

El legislador se preocupó principalmente por consagrar normas específicas con concomitancia de la custodia y disfrute del hábitat natural; justamente como la conservación y mantenimiento de la preexistencia; con ocasión, de la garantía de los intereses y riquezas

tanto ecológicos como naturales, los cuales son ineludibles para el perfeccionamiento verosímil y la promoción del bienestar general.

Así pues, es que la Carta Magna de 1991, ha considerado que el ambiente sano, será un derecho; por este motivo, es que este ha sido implementado como un derecho colectivo y del ambiente consagrado en varios de los artículos de dicha constitución; por ello, es de suma importancia coadyuvar con la salvaguardia del ambiente, como también, con la conservación de los recursos naturales.

Así mismo, existen legislaciones y jurisprudencias, expedidas por la Corte Constitucional, dentro de las cuales se encuentra encuadrada la defensa del entorno natural y el entorno ecológico, las cuales han tenido su origen desde el progreso histórico y líneas ideológicas que han convergido en la coexistencia de varias orientaciones reglamentarias que comienzan a puntualizar en enfoques: biocéntricas, ecocéntricas y antropocéntricas.

A su vez, dentro del Código Penal Colombiano se encuentran establecidos unos títulos que penalizan las agresiones contra la naturaleza como lo son el título XI el cual establece las contravenciones en contra de los bienes naturales y del entorno natural; asimismo, el título once A, el cual instituye las infracciones en contra de los animales, por lo que es razonable preguntarse si esto se encuentra tipificado como un delito, por qué no es acatado como la norma penal que es, la cual trae consecuencias jurídicas cuando es infringida, ya que cuenta con una sanción equivalente a multa y/o encarcelación por infringirla.

Por lo tanto, al realizarse un análisis dogmático y político criminal con respecto a los delitos anteriormente tipificados, lo que se busca principalmente con esto es descubrir cuáles son las razones por las cuales existe un incremento de criminalización hacia el medio ambiente, crecidamente retórico en los medios naturales; a su vez se debe demarcar análogamente cuales han sido los escenarios de concentración del tipo de argumentos donde la mediación disciplinaria ha sido parte.

Por lo cual, es de vital importancia definir el medio ambiente, el cual según Gabriel Quadri lo ha considerado como *“los numerosos componentes y métodos físicos, paisajísticos, ecológicos y biológicos que, aparte de poseer su adecuada dinámica natural, se enlazan con las conductas del individuo”* (Quadri, 2006).

Según se ha citado, el medio ambiente, no solo es estimado como un área que se encuentra destinado para la coexistencia de inconmensurables seres vivos; a su vez, también se

encuentran componentes naturales, culturales, monetarios y sociales; de igual forma, unos elementos del entorno natural como la superficie, el agua y el aura los cuales cuentan con un lugar específico para subsistir.

Por esta razón, el resguardo del entorno natural es indispensable; lo cual, deber ser algo que se realice en conjunto, es decir con ayuda de todos los individuos que conforman la sociedad, ya que esta preservación va servir para que se logre llevar una vida prolongada y sostenida, para cada una de las generaciones y especies; por lo tanto, es que se considera trascendental conservar el entorno natural, ya que, de esta manera los individuos que conforman actualmente la sociedad apacentarán de un entorno natural saludable, dejando a los seres humanos del futuro un entorno sano, por lo tanto, deberán tener esa capacidad para cuidarlo, con el propósito de poder preservarlo y conservarlo.

De manera que, la actividad laboral deberá ser impedida, pues esta, incluye la edificación; a su vez, se deberán evitar los enfrentamientos que se dan entre los gobernantes nacionales y los grupos que contrarían la ley, y las soluciones sociales, se den en lugares donde no se encuentre la vida natural como son los bosques, los ecosistemas, los ríos, lagos, etc., pues las consecuencias que traen dichos actos realizados por la mano del hombre, arruinarán el entorno natural, y así, poco a poco se perderá la vida natural.

Por otra parte, el desarrollo es un término que se toma a modo semejante de progreso, por consiguiente, su pensamiento anida, en el proceso de cambio y crecimiento que se relaciona con una situación, individuo u objeto determinado; por ello al departir de desarrollo se puede referir a diferentes aspectos: al desarrollo humano, desarrollo económico o desarrollo sostenible.

De acuerdo a lo preliminar, el progreso sostenible, es determinado por la Comisión Mundial referente al entorno natural y el progreso como *“una necesidad que tiene una generación actual, la cual no puede complicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Por otro lado, este ha surgido como uno de los principios rectores del desarrollo mundial; además cuenta con tres pilares que son el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente”* (Comission, 1987).

Colombia, ha sido considerada una región que cuenta con un gran patrimonio de bienes naturales, tanto permutables, como no permutables y la inmensa variedad de seres vivos, hacen que por su ubicación geográfica sea considerada de una manera trascendental, lo cual

no es suficiente, ya que, desdichadamente ha sido materia de diversos artificios que a través de varias décadas ha ido alterando, deteriorando y dañando la estructura ecológica y ambiental; por ello, tales circunstancias han traído como derivaciones ponderosas consistentes en el deterioros en los recursos hídricos, así mismo como la emisión de gases contaminantes en el aire, la comercialización de animales y vegetación rustica, y el almacenamiento de despojos peligrosos, los cuales han sido factores, que han llevado, a que el derecho al medio ambiente sano sea debatido, sancionado, acogido y regulado tanto por la regulación penal, civil y sobre todo la constitucional.

Por lo tanto, la evidencia más grande que se tiene con respecto de la profanación del entorno natural, son los daños generados principalmente por la mano del hombre, ya que este por mucho tiempo ha realizado prácticas inadecuadas, como lo son los movimientos productores y mecánicos que lo único que hacen es contaminar y perjudicar el entorno natural, puesto que con cada avance en sus proyectos, consiguen que exista la tala de árboles y que los desechos tóxicos que producen sus empresas industriales sean arrojados al aire, al suelo, a los ecosistemas, a la biodiversidad y al agua.

Al mismo tiempo, los sucesos punibles ocasionados por parte de los conjuntos al margen de la ley, de igual forma afectan de manera significativa el ambiente, pues sus actos delictivos que consisten en atacar de manera constante a la localidad civil, de una manera indirecta también afectan, contaminan, estropean y perjudican el entorno natural.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Explicar el desarrollo dogmático de la protección ambiental.

3.2. Objetivos Específicos

Examinar de manera contundente la normatividad instituida que contiene la defensa del entorno natural.

Determinar cuáles han sido los adelantos que se lograron en lo referente a la protección ambiental dentro del país.

Establecer que fue lo que incursionó el desarrollo dogmático de la protección ambiental.

4. METODOLOGIA

4.1. Paradigma de la investigación

En cuanto a la metodología utilizada, se debe establecer que parte de un enfoque cualitativo, pues se recurre al método histórico hermenéutico jurídico el cual según (Schleiermacher, s.f.) quien es considerado el padre de la hermenéutica jurídica, concretó que esta se conoce como aquel razonamiento realizado sobre los contextos, por lo tanto, va más lejos que una exégesis, ya que, lo que se busca con dicho método es entender los textos.

Con el método utilizado, lo que se realizó fue un rastreo exhaustivo acerca de fuentes fundamentadas en el tema tratado, dentro de las cuales se encuentran sentencias, investigaciones, artículos y leyes, en atención a lo cual, se extrajo lo más significativo respecto al tema en investigación, por esta razón, el tema que se estudia la defensa del entorno natural colombiano; basándose principalmente en el fundamento del sondeo y hallazgo de las perspectivas teóricas encontradas en la recopilación información, procedente de cada acople de las documentaciones de las cuales se consiguió una riqueza interpretativa en cuanto a la contextualización del tema tratado, tanto en su entorno, cada uno de sus detalles y los resultados.

4.2. Enfoque de investigación

El enfoque utilizado en la redacción del artículo se basó en el cualitativo, pues dentro de este se identificaron las diferentes posturas jurídicas dentro del tema de la protección ambiental, teniendo en cuenta, la diversidad de normas, jurisprudencia y artículos que se encontraron acerca del tema en mención, pues con este método, lo que se analizó fue el desarrollo que ha tenido la protección del medio ambiente en Colombia.

4.3. Diseño de la investigación

El diseño elegido para la construcción del presente artículo es el diseño interpretativo, dentro del cual no se tiene un autor que lo defina, por lo tanto, se ha recolectado información de la cual se logró el siguiente concepto, el cual, según lo recolectado, es al que le concierne descifrar todos aquellos sucesos suministrados por el hábitat específica, sobrelleva a la disolución del inconveniente que se encuentra en estudio; dicho problema es el desarrollo dogmático que ha tenido al pasar de los años la salvaguarda del entorno natural, lo que, trae

como consecuencias que el medio ambiente haya sufrido gran deterioro día a día en sus recursos naturales, pues debido a la mala intervención que da el hombre con cada una de sus acciones se ha convertido en el actor principal del detrimento de los bienes otorgados por la naturaleza, por consiguiente, el descenso del medio ambiente cada vez es más incuestionable, así que, se pretende poner en claro la normatividad presente en atención a la salvaguardia de los medios naturales, intrínsecamente de la cual, lo que se busca es que exista una solución efectiva para parar con la afectación tan evidente, que acontece de manera habitual en el medio natural, por lo que, precisamente conseguir, que exista una regulación competente para imposibilitar el desperfecto del medio ambiente, es un reto, pues dicho desperfecto, es el que, está acabando con el entorno social y natural de país.

4.4. Fuentes de la investigación

Dentro de las fuentes recolectadas para la realización del presente artículo se tienen las documentales, las cuales han sido consideradas como referencia fundamental, ya que cuentan con una amplia bibliografía que referencia el tema de la protección ambiental; por lo tanto, en este estudio se han tenido en cuenta las tesis, trabajos de investigación, artículos de revistas, artículos científicos, libros, sentencias y leyes, los cuales han sido importantes al momento de indagar, ya que cuentan con información notable hacia el progreso de la investigación.

Así mismo, se realiza una revisión exhaustiva en la literatura científica que muestra dentro de sus investigaciones una serie de puntos, los cuales plantean parámetros fundamentales que son de vital importancia, puesto que dentro de sus marcos teóricos y metodológicos tratan de suministrar réplicas efectivas a la afectación que sobrelleva el entorno natural; igualmente, permiten advertir todas las sanciones que se le aplicarán a los actores que afectan los recursos naturales, esto siempre y cuando exista un punto de vista normativo y que sea perceptivo para evitar que el medio ambiente siga siendo destruido y que en un futuro ya no quede nada de él.

4.5. Instrumentos

Dentro de los instrumentos utilizados para la creación del artículo encontramos los documentos que son los especialmente manejados, ya que su contenido trata el tema del

artículo de una manera profunda y clara; y a su vez estos son los que nos brindan la información contundente que permitió el desarrollo completo del artículo.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

La Constitución Política de 1991, es considerada como la constitución ecológica, ya que, con su entrada en vigencia trajo cambios significativos para los derechos en el país, pues, implemento en varios de sus apartados derechos que tienen que ver con la salvaguarda del entorno natural y sus bienes naturales.

En la carta magna, por primera vez el legislador instituye que el entorno natural es considerado como un derecho, el cual debe ser protegido tanto por el Estado como por los particulares; por ello en la carta magna se establecen una serie de derechos y obligaciones, intrínsecamente de los cuales, lo único que se pretende es resguardar el entorno natural y legitimar un excelente bienestar social de todos los individuos.

Intrínsecamente en las regulaciones determinadas para la salvaguarda del entorno natural se evidencia que existen vacíos legales en su legislación, ya que están incompletas; lo que conlleva a que exista una explotación explícita y progresiva, por parte del sector minero, dicho sector, se ha transformado en el aprovechador primordial de los bienes naturales del país, causándole un daño irreparable al entorno ecológico.

Debido a ello, es que las inexactitudes legales, las inútiles vigilancias y la falta de cuidado en las incomparables secciones acerca de los impactos irreversibles causados a los ecosistemas, constituyen los factores principales del quebrantamiento al ambiente. Por otro lado, para el desarrollo del presente artículo se tomaron una serie de antecedentes que sirvieron para obtener los resultados deseados al momento de desarrollar cada uno de los objetivos planteados en este artículo.

Primeramente, se tomó un texto recuperado de un sitio web el cual contiene una serie de textos relacionados con la temática del medio ambiente, el cual tiene como autores a Gloria Amparo Rodríguez e Iván Andrés Páez Páez, el texto se titula “temas de derecho ambiental: una mirada desde lo público” del año 2013, de este fue tomado el artículo titulado “la consagración de los derechos ambientales en las constituciones políticas de Colombia, Ecuador y Bolivia” en el cual se tiene como autora a Gloria Amparo Rodríguez, la cual estableció todo lo relacionado con el mejoramiento de la relación entre el medio ambiente y la sociedad, así mismo, menciona los intereses y las características del medio ambiente dentro del ordenamiento jurídico ambiental, de igual forma, se encuentran una serie de antecedentes relacionados con la protección al medio ambiente.

Así mismo, se tiene un artículo titulado “análisis político criminal y dogmático del delito de daños en los recursos naturales en Colombia (artículo trescientos treinta y uno del código penal), en el cual se tiene como autora a Laura Rojas Escobar, en el desarrollo de este artículo la autora establece un análisis dogmático del delito de daño a los recursos naturales, dentro del cual se descubren cada una de las razones que se encuentran al momento de cometer acciones en contra del medio ambiente.

Un artículo titulado “el derecho penal y el régimen sancionatorio ambiental en Colombia” teniendo como autores a Carola Milena Rodríguez Lemos y Jorge Corredor García, en el desarrollo del mismo se tuvo como objetivo identificar la aplicabilidad que ha tenido el derecho penal en Colombia relacionado con la ley trece treinta y tres del año dos mil nueve con el propósito de comprender la relación existente entre los aspectos relacionados con los actos delictivos que atentan contra el patrimonio ambiental, así mismo, se planteó una comparación del derecho penal ambiental en diferentes países.

Informe del año 2017, titulado “la paz y la protección ambiental en Colombia: propuestas para un desarrollo rural sostenible, teniendo como autor a Lorenzo Morales, a través del desarrollo de este informe se presenta la relación que existen entre el medio ambiente y el conflicto armado, este último considerado como uno de los detonantes que afectan de manera más significativa al entorno natural esto mediante la deforestación, contaminación por derrame de sustancias tóxicas, y los conflictos sobre usos y ocupación del suelo.

Trabajo del año 2013, titulado “análisis del desarrollo de la política ambiental en Colombia”, en la cual su autora es Andrea Johanna Pérez Ruíz; con el desarrollo del mismo, su autora lo que pretendía era conocer cual era la normatividad existente en Colombia relacionada con la protección del medio ambiente; así mismo, lo que pretendía la autora era crear conciencia con la problemática planteada en este trabajo, ya que la conservación del medio ambiente es considerado como un factor importante e influyente a la hora de conservar la vida de los seres humanos, este trabajo fue de vital importancia para la construcción del presente artículo, ya que, con la información planteada en el mismo, se pudo hacer mención en el desarrollo de uno de los objetivos específicos del artículo, cada una de las leyes, decretos y códigos existentes sobre la protección del medio ambiente.

Normatividad instituida que contiene la defensa del entorno natural

El no tener políticas ambientales claras, es motivo por el cual existen tantas consecuencias, tanto jurídicas como ambientales; pues, se establece que no es lógico que se castigue severamente a quienes agreden los recursos naturales, esto, teniendo como fundamento la salvaguardia de los derechos primordiales, establecidos en la carta magna colombiana, ya que para mantener el ambiente sano y que sea propicio de generar una mejor convivencia en la comunidad, se debe conceptualizar de una manera adecuada en la normatividad que protege el ambiente, llenando los vacíos jurídicos que existen en ella.

Del mismo modo, se logró obtener un enfoque universal y neutral, sobre la normatividad que existe en el país referente al medio natural, de esta manera, se incluyeron las normas y sentencias referentes al tema; y así mismo no se perdió de vista el progreso que se ha desplegado por medio del paso de los años en la política ambiental y su ajuste a los cambios del medio ambiente.

Por lo tanto, es vital tener en cuenta que los planes que se exteriorizaron para la defensa del medio ambiente, permitieron identificar cuáles han sido las normas especiales y específicas que conforman el marco normativo, así mismo, se logró conceptualizar los diferentes significados que se estipulan con respecto del contenido en el objeto de estudio.

Adelantos que se lograron en lo referente a la protección ambiental dentro del país

Es importante, dar la atención adecuada, al resultado que ha tenido la política ambiental en el territorio, con el propósito, de establecer cuál ha sido su progreso; ya que, se debe tomar en consideración que existe un evidente efecto en el entorno natural, como consecuencia de la utilización inadecuada a los bienes naturales, lo cual ha perturbado de manera significativa a los individuos que conforman la sociedad pero sobre todo al ambiente, por consiguiente, se está en la obligación de concientizar acerca del tema, pues esto afecta el patrimonio natural y el futuro de los niños, ya que los daños que se causen en el presente serán irreversibles en el futuro.

Entonces, es considerable que se debe reconocer la riqueza natural con la que cuenta el país, la cual es considerable e invaluable, por ello es importante protegerla y mantenerla con cada uno de sus recursos naturales; esto con el propósito de fortalecer de manera significativa

y efectiva la política ambiental, la cual consiste en establecer sanciones más rigurosas para quienes transgredan y contribuyan con el menoscabo del entorno natural y para aquellos que ayuden con el detrimento de los bienes, perjudicando los animal y la vegetación, los cuales no se pueden regenerar de un día para otro, sino que son años en los cuales se debe aguardar pacientemente, para que estos se restablezcan nuevamente.

De conformidad con lo anterior, es que a partir del año 1972 se ha divulgado un mensaje relativo al amparo de la madre naturaleza, pues, desde el mencionado año, se conmemora la fecha internacional del medio ambiente, esto, porque la preservación del entorno natural y la ecología ambiental, son temas que con el día a día se van convirtiendo en fundamentales, para la permanencia de cada uno de los individuos de la sociedad, esto conforme, a todas las campañas que se han realizado, las cuales han logrado sensibilizar y educar a la población en general, por lo tanto, es que la comunidad ha adquirido conocimiento de que el medio ambiente es inmenso, y debido a su diversidad es considerado científicamente como imprescindible para la conservación de la vida humana.

Que incursionó el desarrollo dogmático de la protección ambiental

Actualmente, han existido diversidad de propuestas legales para la defensa del entorno natural, puesto que la actividad humana trae como consecuencia, no solo la afectación del entorno social sino también el ambiental, pero aun así esto no ha sido factible, ya que, la condena para las conductas punibles que van en contra del entorno natural y la ecología no ha sido clara, por lo tanto, se siguen presentando ataques constantes al entorno natural como la inadecuada disposición de residuos peligrosos, deforestación de bosques, comercio de animales y vegetación, contaminación de fuentes hídricas, cambios de uso de suelo e incendios forestales.

Dichas agresiones violentan la duración del hábitat natural, el entorno ambiental y la población civil, ya que los efectos posteriores causan ficciones, detrimentos y lesiones de un bien tanto natural como social; por ello el sistema jurídico conformado por el Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y el Derecho Penal, al no ser claros al momento de plantear una armoniosa salvaguarda del entorno natural, no han conseguido que se contengan las agresiones que están perjudicando el medio ambiente.

A pesar que, en la carta magna colombiana, se han establecido una serie de artículos que radican en la categoría con la que cuenta el entorno natural, y aunque este se debe ejercer como derecho y deber, esto no ha sido suficiente para detener su afectación; a su vez, la ley trece treinta y tres del año dos mil nueve, concretó el reciente Procedimiento Sancionatorio Ambiental, esta norma lo que buscaba era que hubiera un acercamiento hacia una tendencia de la sociedad, las empresas, instituciones y autoridades ambientales, en donde se llevara a cabo la práctica rigurosa, en el contexto técnico, operativo y jurídico.

En consecuencia, la regulación del entorno natural se ha ido amplificando tanto regional como universalmente, partiendo de propósitos políticos de prevención y resarcimiento de las injusticias ejecutadas por la humanidad en general, en contra del medio ambiente. Por ello, es vital resaltar que los buenos propósitos para el derecho al ambiente han sido de una manera negociados junto con otros procesos de regulación estatal que han sido propios de las reformas económicas, intrínsecamente de los cuales el gobierno no cuenta con instrumentos legales o científicos necesarios para la inspección y comisión de las controversias y provechos que existen.

Por lo tanto, en cuanto a la protección ambiental, Colombia ha ido desarrollando una legislación que con el pasar del tiempo se ha ido complementando y ampliando desde hace treinta años, esto con la intervención de cada individuo que se debe ilustrar acerca de los temas que perturban el entorno natural, como lo son la disposición del agua, el calentamiento global, la desertificación, los esquemas de manufactura y agotamiento, como también, se deben tener claros cuáles son los principios que sostienen a la sociedad y así mismo sus valores.

Dentro de estas legislaciones localizamos, la ley veintitrés del año mil novecientos setenta y tres, la cual adjudicó al presidente de la república potestades excepcionales, intrínsecamente de las que se hallan, la incursión del código de recursos naturales y protección al medio ambiente, igualmente, el decreto ley veintiocho once del año mil novecientos setenta y cuatro, el cual fue apreciada como la primera ley, que fue instaurada con el propósito de defender el entorno natural, este precepto, es mediante el cual se prescribe el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente; con el advenimiento de la carta magna colombiana, la salvaguardia del entorno natural ascendió a derecho colectivo, ya que, dentro de esta, se exteriorizaron componentes internamente de

los cuales el Estado y la ciudadanía debían apoyar la preservación del entorno natural y a su vez a las comunidades que tenían una tradición con el cuidado de la naturaleza como lo son las comunidades afrodescendientes e indígenas.

La ley 99 de 1993 se creó, conforme a lo que se instituyó en el acaecimiento de la constitución de los principios constitucionales que ahora regían la Carta Magna y de acuerdo a lo concretado en la publicación acentuada por la conferencia de las naciones unidas sobre el entorno natural y progreso de rio de janeiro de mil novecientos noventa y dos, la mencionada ley, fue por medio de la cual se instituyó el ministerio del entorno natural, con ocasión a la misma, se reorganiza el sector público comisionado del cuidado y subsistencia del entorno natural y los bienes naturales permutables, asimismo, se establece el sistema nacional ambiental, SINA, con esta nueva ley lo que se procuraba, era suministrar una dilatación ordinaria, que fuera descentralizada, participativa, multiétnica y pluricultural, con lo concerniente a la gestión ambiental en Colombia.

Lo anterior, trajo consigo diversos beneficios al entorno natural del país; pues, lo que se logró con la implementación de esta ley fue facilitar el desarrollo coherente y coordinado de las políticas ambientales, que trajo consigo un beneficio significativo para toda la sociedad.

La ley 152 del año mil novecientos noventa y cuatro, fue mediante la cual, se instituyó la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, fue considerada fundamental para la protección ambiental, ya que lo que buscaba era que se plantearan planes de desarrollo territoriales enmarcados dentro del ámbito del respeto y la consideración del patrimonio ecológico natural.

El Decreto 2150 de 1995, por el cual se eliminan y modifican normas, técnicas y procedimientos estimados redundantes que coexisten en la Administración Pública, por medio de este se consiguió que se regularan las licencias ambientales, así mismo hace que sean necesarios los planes de manejo ambiental y el conocimiento del efecto ambiental.

La ley cuatro noventa y uno del año mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se estableció el Seguro Ecológico, se modifica el Código Penal, dicha Ley, tiene como fin que el operador jurídico sea reforzado y así mismo que los daños causados al medio ambiente sean medibles con dinero.

La ley seis ochenta y cinco del año dos mil uno, es mediante la cual se expidió el código de minas, con esta ley se instituyen una serie de reglas, por medio de las cuales se consigue

el progreso al momento de desplegar movimientos productores en Colombia, esto con el propósito de que dicha actividad sea organizada y regulada, para que con ello se tenga un beneficio inspeccionado y razonado de los bienes. Con respecto de la ley trece treinta y tres del año dos mil nueve, fue aquella por intermedio de la que se instituyó la tramitación sancionatoria ambiental, esta se utiliza como un elemento ideal para la salvaguardia del entorno natural.

La ley catorce cincuenta del año dos mil once, fue por intermedio de la cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014, el cual es imprescindible, ya que, intrínsecamente en el mismo, se deberá tener en cuenta la jurisdicción que posee cada gabinete al instante de efectuar los regímenes de perfeccionamiento los cuales traerán prosperidad para todos.

Por otro lado, el Decreto trece setenta y cuatro del año dos mil trece, fue aquel por intermedio del cual se instituyeron cuantificaciones para la indicación de los almacenamientos de los bienes naturales de modo estacional; con este decreto se establecen mandamientos para la salvaguardia de la multiplicidad y honorabilidad del ambiente, lo cual consiste, en la preservación de las áreas ecológicas que son de vital importancia; así mismo, este aprobará, la implementación de programas de regencia y provecho de los bienes naturales, con el fin de legitimar el mantenimiento y restablecimiento de los mismos, de igual forma, le corresponderá advertir y fiscalizar cada uno de los componentes responsables del detrimento ambiental, y finiquitando se imputarán sanciones y se demandará la restauración perjuicios ocasionados.

Por último, el Decreto diez setenta y seis del año dos mil quince, fue aquel por intermedio del cual se expidió el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, intrínsecamente en el cual se instituyó que el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible estará comisionado para la disposición y ordenación de los bienes del medio ambiente.

Conclusiones

Se consiguió demostrar, que a través de la historia de Colombia, se han implementado una serie de normas referentes al medio ambiente y otras que sirven de apoyo para la regulación de las mismas; por lo tanto, es evidente que estas, lo que consiguieron fue ajustarse a la problemática que ha sido considerada por muchas décadas un problema dentro del país, por esto, con cada nueva ley y normatividad referente al medio ambiente, que ha sido implementada dentro del ordenamiento jurídico colombiano, tenía como propósito garantizar a las autoridades ambientales, un mejoramiento en la utilización de herramientas que sirven para garantizar un progreso efectivo en la gestión administrativa dentro del especialista judicial y en el desempeño de la salvaguardia al medio ambiente.

De igual forma, hay que resaltar que, en Colombia el derecho penal sigue siendo aún ficticio con relación a la penalización del medio ambiente, esto debido a que, se predice un camino de reconstrucción legal más despejada, conmensurable y precisa como componente de penalización por el deterioro causado al medio ambiente tanto a las personas naturales como a las jurídicas.

Por otro lado, en Colombia con la incursión en vigor de la carta magna de 1991, se han conseguido avances importantes en materia constitucional, debido a que ha elevado su rango, pues ha hecho que el derecho ambiental en la actualidad sea considerado trascendental, pues se encuentra incluido como un derecho colectivo, dentro del cual reconoce a las culturas que tienen las comunidades indígenas con relación al cuidado de los bienes naturales, igualmente, por medio del perfeccionamiento de jurisprudencia el derecho al medio ambiente, es considerado un derecho fundamental con conexidad a la vida.

A modo de conclusión, primeramente, se debe establecer que, hay que tener presente lo verdaderamente imprescindible en temáticas interrelacionadas con el entorno natural, pues perpetuamente coexistirá en percibir y proporcionar el valor efectivo a los recursos naturales, por consiguiente, la preservación y cuidado del medio ambiente, no existirá mientras que los gobernantes y la sociedad no adquieran una conciencia que los haga reflexionar en cuanto al valor que tienen los bienes naturales para la conservación de la vida, por ello, mientras no

exista conciencia no concurrirá una política o ley que sea segura con el abuso y aprovechamiento del medio ambiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acevedo, M. J. M. (2013). La teoría de la infracción ambiental en Colombia desde una concepción funcionalista del derecho penal. 2019, Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 9. N°2. Julio –Diciembre de 2013 Pág. 98-107; recuperado sitio web: <http://ojs.uac.edu.co/index.php/justicia-juris/article/view/94/79>

Bartra, A. V. (2002). La Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales en la Nueva Constitución del Perú. 2019, de Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalurgica y Geográfica; 5(10): 9-16, recuperado de sitio web: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/geologia/v05_n10/protec_medio.htm#PROTECCI%C3%93N

Congreso de Colombia (2018). Decreto 2150 de 1995. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado de sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2150_1995.html

Congreso de Colombia (2018). Decreto ley 2811 de 1974. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado de sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html

Congreso de Colombia (2018). Ley 1333 de 2009. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado del sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html

Congreso de Colombia (2018). Ley 1374 de 2013. 2019, de la página de la Agencia Nacional de Minería; recuperado del sitio web: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1374_de_2013_0.pdf

Congreso de Colombia (2018). Ley 1450 de 2011. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado del sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html

Congreso de Colombia (2018). Ley 152 de 1994. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado de sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html

Congreso de Colombia (2018). Ley 23 de 1973. 2019, de MINAMBIENTE; recuperado de sitio web: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/2a-ley_0023_1973.pdf

Congreso de Colombia (2018). Ley 491 de 1999. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado de sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0491_1999.html

Congreso de Colombia (2018). Ley 685 de 2001. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado del sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001.html

Cumbre Pueblos. (2012). Medio Ambiente. 2019, de CumbrePuebloscop20.gov Sitio web: <https://cumbrepuebloscop20.org/medio-ambiente/>

Definista. (2011). Definición de desarrollo. 2019, de Conceptos Definición Sitio web: <https://conceptodefinition.de/desarrollo/>

Naciones Unidas. (2017). Desarrollo sostenible. 2019, de ONU Sitio web: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Pérez, J., (2015). Introducción al concepto de desarrollo. 2019, de EOM Sitio web: <https://elordenmundial.com/introduccion-al-concepto-de-desarrollo/>

Pérez, R. A. J., (2013). Análisis del desarrollo de la política ambiental en Colombia. 2019; de la Facultad de ciencias económicas universidad militar nueva granada; recuperado de sitio web: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11466/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20ESPECIALIZACION%20FINAL.pdf?sequence=1>

Presidente de la República de Colombia (2015). Decreto 1076 de 2015. 2019, de la página de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ;

recuperado del sitio web:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511>

Quadri, G., (2006). Políticas públicas, sustentabilidad y medio ambiente. En prensa, p: 22.

Ramírez, R. (2015). Colombia y la protección del medio ambiente. 2019, de IBERCIENCIA Comunidad de educadores para la Cultura Científica; recuperado del sitio web: <https://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/?colombia-y-la-proteccion-del-medio>

Redacción. (2017). Protección del medio ambiente: Qué es, importancia y características. 2019, de Cumbre pueblos Sitio web: <https://cumbrepuebloscop20.org/medio-ambiente/proteccion/>

Rodríguez, G. A. y Páez, P. I. A. (2012). Temas de Derecho Ambiental: Una mirada desde lo público. 2019, de colección textos de jurisprudencia, P: 1 a 53. Recuperado de sitio web: <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/temas-de-derecho-ambiental.pdf>

Rodríguez, L. C. M. y Corredor, G. J. (2011). El derecho penal y el régimen sancionatorio ambiental en Colombia. 2019, recuperado de sitio web: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/3632/RodriguezLemosCarolaMilena2011.pdf;jsessionid=256B79BAC8252A907FB0053D1D2821FB?sequence=2>

Rojas, E. L. (2014). Análisis Político Criminal y Dogmático del Delito de Daños en los Recursos Naturales en Colombia (ART. 331 DEL CP). 2019, de Grupo de Investigación “Justicia y Conflicto”, reconocido por Colciencias. Recuperado de sitio web: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/2969/Laura_RojasEscobar_2014.pdf?sequence=1

Secretaria del senado (2018). Ley 99 de 1993. 2019, de la página de la Secretaria del Senado; recuperado de sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Secretaria distrital de ambiente (2015). Políticas ambientales del D.C. 2019, de Bogotá mejor para todos, recuperado del sitio web: <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/politicas-ambientales>